ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
	CLÁUSULADO CONTRATO DE COMODATO No. 001 DE 2026

OBJETO	**"ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO TORRES DE LAPAROSCOPIA COMPLETAS, TRES (3) CON TECNOLOGÍA DE ALTA DEFINICIÓN (HD) Y UNA (1) CON DEFINICIÓN 4K, JUNTO CON TODOS SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y/O SOFTWARES NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO TRES (3) GENERADORES DE ENERGÍA CON SUS RESPECTIVOS COMPONENTES, ACCESORIOS Y/O SOFTWARE, COMPATIBLES CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA Y LA TECNOLOGÍA CON LA QUE CUENTA LA SUBRED"**		
ENTIDAD CONTRATANTE	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**		**NIT. No.** 900.958.564-9
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL – ORDENADOR DEL GASTO	VIVIANA MARCELA CLAVIJO	**C.C. No. 39.726.429 de Sibaté**	Nombrada mediante Decreto No.181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá - Acta de Posesión de fecha 23 de Mayo de 2024 proferida por el Secretario Distrital de Salud.
CONTRATISTA	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S	**NIT. No.** 901.550.788 - 2	
REPRESENTANTE LEGAL	PAULA ANDREA NAVAS PIEDRAHITA	**C.C. No.** 52.500.032	
IDENTIFICACION DE LAS PARTES	**CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** **CONTRATISTA:** JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S		
DATOS DE CONTACTO	Correo Electrónico Contratante: dir.admimistrativa@subredsur.gov.co **Teléfono: (601)** 7300000 Correo Electrónico Contratista: blarazam@its.jnj.com **Teléfono:** (601) 9271200	**CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL – CONTRATISTA:** Micro: (__) Pequeña: (__) Mediana: (_) Grande: (_X_) Ninguna: (__)	
TIPO DE ENTIDAD (CONTRATISTA)	ESAL: (__) Tipo: _____ (Ej: cooperativa, fundación, etc) Entidad pública: (__) Institución: (__) Otra: (_X_) ¿Cuál? Privada Ninguna: (__)	**TIPO DE ORGANIZACIÓN AL QUE PERTENECE EL CONTRATISTA:** Organizaciones campesinas: (__) Víctimas del Conflicto Armado: (__) Emprendimiento y empresas de mujeres: (__) Organizaciones Étnicas: (__) Reincorporados: (__) Organismos de Acción Comunal: (__) Entidades de Economía Solidaria: (__) Ninguna de las anteriores: (_X_)	

CONSIDERACIONES: 1). Consideraciones: **a).** Que conforme a la Ley 489 de 1998, el Concejo Distrital de Bogotá expidió el Acuerdo 641 de 2016 por medio del cual se efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital y en su artículo 2 establece: "Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.: Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E." para la presente contratación. **b)**. Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, puede actuar como contratista y/o contratante, convirtiéndose en el encargado de suscribir a través de su Gerente todos aquellos actos, contratos o convenios

necesarios para satisfacer en forma general, permanente y continúa la prestación del servicio de salud. **c).** Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de Entidad pública descentralizada del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reguladas por la Ley, Asambleas y Concejos, según el caso, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, sometidas al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Acuerdos Número 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C. **d).** Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **e).** Que el régimen legal aplicable al presente contrato es el Estatuto de Contratación reglamentado en Acuerdo 074 con vigencia a partir del 10 de Octubre de 2024, y la Resolución No. 1183, vigente a partir del catorce (14) de Noviembre de 2024**. f).** Que el literal d y e del numeral 9.3.1 del artículo 9 del Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, señala que se podrá contratar de manera directa sin importar su cuantía en los siguientes casos: *d) "contratos de comodato como acuerdo accesorio de un contrato principal". e). "contratos para apoyo tecnológico y los que se requieran para su funcionamiento".* **g).** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, como ente responsable debe prestar servicios integrales de salud con Responsabilidad Social para nuestros usuarios, tiene aprobado dentro de su Plan de Gestión Institucional y el Anual de Adquisiciones diferentes procesos que le permiten el logro de los fines y objetivos de la Entidad. Como la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable**. h).** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur. **i).** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **j).** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelantó proceso de selección en la modalidad de Invitación a Cotizar No 132 de 2025, para lo cual se recibió la propuesta de JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S., la cual una vez revisados los requisitos exigidos en la invitación cumplió con la totalidad de los mismos por lo que se procedió a celebrar el contrato de suministros No 8817-2025 el cual tiene por objeto *"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR CIRUGÍA ABIERTA Y LAPAROSCÓPICA, HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.".* **k).** Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de comodato con JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S, para la entrega a título de comodato *"CABLES PARA TRANSDUCTORES, COMPATIBLES CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA Y LA TECNOLOGÍA CON LA QUE CUENTA LA SUBRED".* **l).** Teniendo en cuenta el contrato para suministro de reactivos e insumos 8817 de 2025, se hace necesario el *SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR CIRUGÍA ABIERTA Y LAPAROSCÓPICA, HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,* el cual cuenta con presupuesto a la fecha con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que requieren estos insumos, se hace necesario realizar el presente contrato de comodato, con el fin de garantizar el apoyo tecnológico requerido para la ejecución del contrato principal. **m).** Que de conformidad con la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024, por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, ARTÍCULO 9. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La Empresa Social del Estado implementara la contratación directa, la convocatoria pública, la invitación a cotizar y otros mecanismos de selección. 9.3.1. CASOS ESPECIALES DE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CLÁUSULADO CONTRATO DE COMODATO No. 001 DE 2026

CONTRATACIÓN DIRECTA: En los siguientes casos por su naturaleza y sin importar la cuantía, no se requerirá de Invitación a Cotizar. Se realizará invitación directa a un proponente (…) *"e) Contratos de Comodato como acuerdo accesorio de un contrato principal" y "f) Contratos para apoyo tecnológico y los insumos que se requieran para su funcionamiento".* **n)** Que, por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un contrato de comodato, accesorio al contrato de suministro No. 8817 de 2025 o demás que se llegaren a suscribir para el suministro de los productos o insumos recomendados por EL COMODANTE a fin de lograr la adecuada preservación y funcionamiento del Equipo. **o)** Que, en virtud de las anteriores consideraciones, se debe proceder a la suscripción y perfeccionamiento del presente Comodato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ***ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO TORRES DE LAPAROSCOPIA COMPLETAS, TRES (3) CON TECNOLOGÍA DE ALTA DEFINICIÓN (HD) Y UNA (1) CON DEFINICIÓN 4K, JUNTO CON TODOS SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y/O SOFTWARES NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO TRES (3) GENERADORES DE ENERGÍA CON SUS RESPECTIVOS COMPONENTES, ACCESORIOS Y/O SOFTWARE, COMPATIBLES CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA Y LA TECNOLOGÍA CON LA QUE CUENTA LA SUBRED.***

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

SISTEMA DE LAPAROSCOPIA

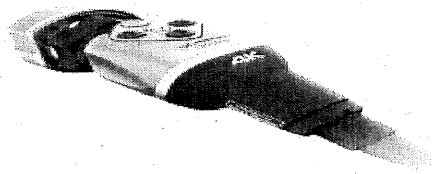
ronelly

OLYMPUS

FICHA TÉCNICA
CABEZAL DE CAMARA CH-S400-XZ-EA

NOMBRE DEL EQUIPO	CABEZAL DE CAMARA 4K	FABRICANTE /	OLYMPUS
NOMBRE GENÉRICO	CABEZAL DE CAMARA	PAÍS DE ORIGEN:	JAPON
MODELO	CH-S400-XZ-EA	REGISTRO SANITARIO INVIMA	INVIMA 2017DM-0016183
REFERENCIA	CH-S400-XZ-EB		
CLASIFICACIÓN DE RIESGO	IIA		
DESCRIPCION	Cabezal de camara 4K Con sensor 4K Exmor R® CMOS y transmisión de fibra óptica Con la tecnología 4K, Olympus quiere conseguir que la visibilidad laparoscópica sea incluso mejor que la de la cirugía abierta, gracias a tecnologías como la Ultra High Definition, la gama de colores más amplia o la visualización mejorada.	VIGENCIA REGISTRO INVIMA	10/23/26

IMAGEN

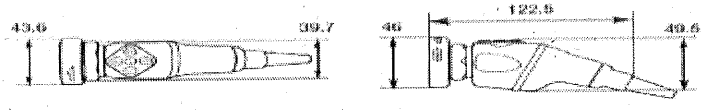


Caracteristicas

Imágenes más nítidas y con menos ruido gracias al sensor CMOS Exmor R® 4K y a la transmisión por fibra óptica.
- Alta sensibilidad en comparación con el sensor CMOS normal.
- Menos ruido (función dual de reducción de ruido).
- Sin retardo (transmisión 4K de alta velocidad). Vista óptima (rápida y precisa)
- La función de enfoque automático en un botón permite a los cirujanos ver los detalles más finos de los tejidos y las texturas.
- El zoom electrónico hace posible que los cirujanos puedan observar los patrones y las estructuras más finas de los tejidos corporales con un alto nivel de precisión, incluso al ampliarlos.

Mejora de la operabilidad (diseño ergonómico)
- Cabezal de cámara pequeño y compacto.
- Nuevo diseño del acoplador.
- Esterilizable en autoclave.

CARACTERISTICAS TECNICAS

Tamaño		
	Peso del cabezal de camara	280g
	Cable	ø 5,1 mm × 3 m
Observación	Sistema	Sensor de imagen CMOS
	Longitud focal	f = 23,5 mm

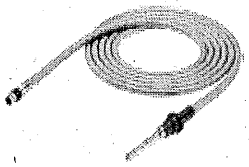
ronelly

OLYMPUS

FICHA TÉCNICA
CABLES DE LUZ

NOMBRE DEL EQUIPO	CABLE GUIA DE LUZ	FABRICANTE /	OLYMPUS
NOMBRE GENÉRICO	CABLE GUIA DE LUZ	PAÍS DE ORIGEN:	JAPON
MODELOS	WA03300A/WA03310A	REGISTRO SANITARIO INVIMA	2019DM-0019509
REFERENCIAS	WA03300A/WA03310A		
CLASIFICACIÓN DE RIESGO	IIA		
DESCRIPCION	El cable guía de luz se utiliza para transmitir luz durante el diagnóstico y terapia endoscópicos. El cable guía de luz ha sido diseñado para usarse con fuentes de luz halógenas, xenón o LED de luz fría empleadas en aplicaciones sanitarias. La luzvisible de alta intensidad se transmite al instrumento a través de un haz de fibras ópticas. ** No emplearlos con ningún otro fin.	VIGENCIA REGISTRO INVIMA	23/09/2028

IMAGEN



CARACTERISTICAS

El cable guía de luz incluye un haz de fibras ópticas como medio de transmisión para transmitir luz désde una fuente de luz a un instrumento óptico. Un haz de fibras ópticas no transmite radiación ultravioleta. El cable guía de luz incorpora un adaptador de cables guía de luz para fuentes de luz Olympus con conexión tipo enchufe.

CARACTERISTICAS TECNICAS

Dimensiones generales

Longitud exterior

WA03300A, WA03310A.....3 m

WA03320A..... 59,0 mm

Diámetro del haz de fibras

WA03300A..... 2,8 mm

WA03310A..... 4,25 mm

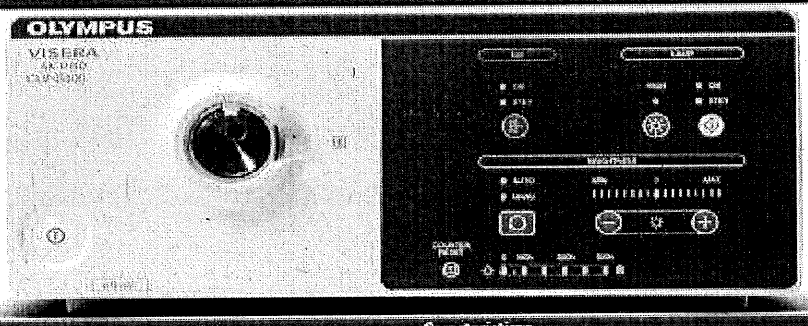
ronelly

OLYMPUS

FICHA TÉCNICA
FUENTE DE LUZ CLV-S400

NOMBRE DEL EQUIPO	FUENTE DE LUZ	FABRICANTE /	OLYMPUS
NOMBRE GENÉRICO	FUENTE DE LUZ	PAÍS DE ORIGEN:	JAPON
MODELO	CLV-S400	REGISTRO SANITARIO INVIMA	INVIMA 2017DM-0016185
REFERENCIA	CLV-S400		
CLASIFICACIÓN DE RIESGO	IIA		
DESCRIPCION	La Fuente de luz de xenón VISERA 4K UHD CLV-S400 ofrece una iluminación ideal para observación en 4K y tiene compatibilidad con la función NBI.	VIGENCIA REGISTRO INVIMA	10/23/26

IMAGEN



Caracteristicas

Fuente de luz especial para el sistema 4K
· Lámpara de xenón de 300 W.
· Control de luz automático.
· Compatibilidad con el modo NBI.

CARACTERISTICAS TECNICAS

Alimentación eléctrica	Tension	100 – 110V~
	Frecuencia	50/60 Hz
	Consumo electrico	500 VA
Tamaño	Dimensiones, estandar	391 mm
	Altura	162 mm
	Profundidad	521 mm
	Peso	15,5 kg
Iluminacion	Directiva 93/42/CEE	clase I
	Lámpara de exploración	De xenón 300W (sin ozono)
	Vida útil media de la lámpara	Aprox. 500 horas de uso continuo
	Método de encendido	Regulador de conmutación
	Ajuste de brillo	Control de diafragma de trayectoria de luz
	Refrigeración	Refrigeración por circulación de aire
	Modo de intensidad	Intensidad normal o alta
	Observación NBI	Disponible
	Lámpara de emergencia	Lámpara halógena de 12 V y 35W
Control automatico de brillo	Método de control automático de brillo	Diafragma con servomotor
	Exposición automática	17 pasos
Clasificación (equipo electromédico)	Tipo de protección contra descargas eléctricas	Clase I
	Grado de protección contra descargas electricas	Pieza aplicada de tipo BF
	Grado de protección contra explosiones	Debe mantenerse alejada de gases inflamables

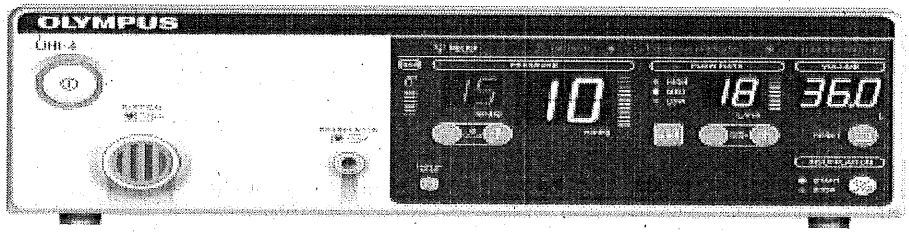
ronelly

OLYMPUS

FICHA TÉCNICA
INSUFLADOR DE ALTO FLUJO UHI-4

NOMBRE DEL EQUIPO	NEUMOINSUFLADOR	FABRICANTE /	OLYMPUS
NOMBRE GENÉRICO	INSUFLADOR DE ALTO FLUJO	PAÍS DE ORIGEN:	JAPON
MODELO	UHI-4	REGISTRO SANITARIO INVIMA	INVIMA 2018OM-0013889
REFERENCIA	UHI-4		
CLASIFICACIÓN DE RIESGO	IIA	VIGENCIA REGISTRO INVIMA	30/10/2025
DESCRIPCION	El insuflador UHI-4 cuenta con un caudal máximo alto y funcionalidades avanzadas. Mejora el rendimiento y la fiabilidad en entornos quirúrgicos laparoscópicos exigentes.		

IMAGEN



Características

La UHI-4 ofrece una velocidad máxima del flujo de 45l al minuto. Comprobación en tiempo real de la presión, la velocidad del flujo y el estado del volumen.
- La UHI-4 activa una función de evacuación de humos automática al conectarla a una plataforma de energía.
- Para reducir la cantidad de CO2 usada durante una cirugía, la UHI-4 permite cambiar la evacuación de humos entre Alta y Baja.
-Gracias al nuevo accesorio de la válvula de cambio de CO2, el cirujano puede cambiar con libertad botellas de CO2 sin tener que interrumpir procedimientos largos.
-El modo para cavidades pequeñas recientemente desarrollado permite una insuflación más segura en cavidades más pequeñas que el abdomen

CARACTERISTICAS TECNICAS

Alimentación eléctrica	Tensión	100 – 110V~
	Frecuencia	50/60 Hz
	Consumo eléctrico	110 VA
Tamaño	Ancho	375 mm
	Altura	132mm
	Profundidad	380mm
	Peso	9,5Kg
Seguridad	Clase de protección conforme a la CEI 60601-1	clase I, tipo CF
	Directiva 93/42/CEE	clase IIa
Suministro de gas	Gas aplicable	CO2 para uso médico
	Índice de presión de suministro máxima	16,2 Mpa
	Indicaciones de presión	
	De suministro (5 pasos)	1: 0,1 – 1,4 Mpa
		2: 1,5 – 2,4 MPa 3: 2,5 – 3,4 MPa 4: 3,5 – 4,4 Mpa
		5: < 4,5 Mpa
Configuración de velocidad de flujo	(modo de cavidad NORMAL)	ALTA: 20 – 45 l/min
		MEDIA: 1,1 – 1,9 l/min, 2 – 19 l/min
	(modo de cavidad SMALL)	BAJA: 0,1 – 1,0 l/min
		ALTA: 6 – 10 l/min
		MEDIA: 1,1 – 1,9 l/min, 2 – 5 l/min
		BAJA: 0,1 – 1,0 l/min
Condiciones ambientales	Funcionamiento Temperatura	10 – 40 °C
	humedad relativa	30 – 85 %
	presión atmosférica	700 – 1060 hPa
	Transporte y almacenamiento	
	temperatura	25 – 70 °C
	humedad relativa	10 – 90 %
	presión atmosférica	700 – 1060 hPa

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CLÁUSULADO CONTRATO DE COMODATO No. 001 DE 2026

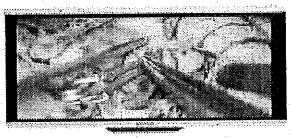
ronelly

OLYMPUS

FICHA TÉCNICA
MONITOR DE 27" MDSC-8427126

NOMBRE DEL EQUIPO	MONITOR DE IMÁGENES	FABRICANTE /	BARCO
NOMBRE GENÉRICO	MONITOR GRADO MEDICO	PAÍS DE ORIGEN:	BELGICA
MODELO	MDSC-8427-12G	REGISTRO SANITARIO INVIMA	2016DM-0015980
REFERENCIA	MDSC-8427-12G		
CLASIFICACIÓN DE RIESGO	IIA		
DESCRIPCION	El MDSC-8427 ha sido diseñado para imágenes de endoscopia y para el quirófano integrado. El monitor dispone de una amplia gama de colores y algoritmos de calibración del color avanzada. Como resultado, se obtiene una reproducción de los colores de lo más precisa, lo que lo convierte en la opción ideal para obtener imágenes importantes en tiempo real.	VIGENCIA REGISTRO INVIMA	18/05/2026

IMAGEN



CARACTERISTICAS

Con la pantalla quirúrgica MDSC-8427 de Barco, podrá trabajar con una mayor precisión quirúrgica en uno de los monitores más versátiles para el quirófano. Este monitor con resolución 4K ofrece la incomparable calidad de imagen de Barco, así como un brillo y un contraste excepcionales. Todo ello permite obtener imágenes repletas de detalles en una pantalla de 27 pulgadas. Gracias a nuestra tecnología inteligente de procesamiento de imágenes, diseñada especialmente para vídeos médicos, las imágenes obtenidas en quirófano tendrán la máxima nitidez.

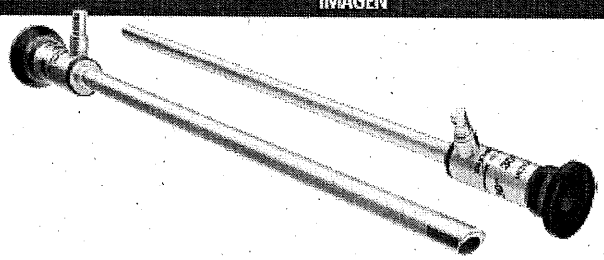
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Tecnología visual	TFT AM LCD/tecnología IPS-PRO/luz de fondo LED
Tamaño de la pantalla activa (Diagonal)	27" 685mm
Tamaño de pantalla activa (HxV)	597 x 336 mm
Resolucion	(3840 x 2160)
Paso de pixel	0.155mm
Compatibilidad de color	Mil millones (profundidad de color de 30 bits)
Gama de colores	Nativo = Amplia gama de colores (Adobe 92 %)Espacio de color calibrado: ITU-709, DCI-P3, BT.2020
Luminancia	Máx.: 750 cd/m² (típ.)a 6500 K : 550 cd/m2 estabilizado (típ.)
Relación de contraste	1.400:1 (típico)
Tiempo de respuesta	T on + T off = 20 mseg. (típ.)
Punto blanco	Calibrado: 5600K, 6500K, 7600K, 9300K
Curva gamma	Nativa, 1.8, Video, 2.2, 2.4, DICOM
Pantalla protectora frontal	Cristal AR de dos caras antihuellas
Teclado	Teclado frontal: Teclado táctil capacitivo de 5 teclas (acceso rápido) Teclado posterior: Membrana de 5 teclas (navegación de menús)
Entradas de video	**Entrada 4K-UHD seleccionable entre:** Quad-link 3G-SDI hasta 4096 x 2160 a 50/60 Hz 12G-SDI hasta 4096 x 2160 a 50/60 Hz 1x DP 1.1 hasta 4096 x 2160 a 25/30 Hz 2x DP 1.1 hasta 2048 x 2160 a 50/60 Hz 1x DP 1.2 MST hasta 4096 x 2160 a 50/60 Hz 2x HDMI 2.0 de hasta 4096 x 2160 a 50/60 Hz Entrada FHD (escalada a 4K) 1x DVI-SL
Salidas de video	1x 12G-SDI (entrada para bucle) 1x DVI (clon de pantalla 4K - reducida a FHD)
Consumo de potencia	Entrada de CA: 100-240 V CA/47-63 Hz de conmutación automática Salida de CC: +24 V CC/10 A
Salida de alimentacion	Conector de CC: + 5 V / 2 A Disponible también en puertos DVI, DP y USB
Dimensiones (An. x Al. x Pr.)	657 x 418 x 75 mm (25.9 x 16.5 x 3.0 in)
Peso neto de la pantalla	9.1 kg/20.7 lb
Montaje estándar	VESA 100x100 mm
Temperatura operativa	0° - 35° C
Temperatura de almacenamiento	De -20 a +50 °C
Humedad de trabajo	10-85 % humedad relativa
Humedad de almacenaje	5% – 85% humedad relativa
Cumplimiento	ANSI/AAMI ES60601-1 (2005 + C1:09 + A2:10 + A1:2012 CAN/CSA-C22.2 núm. 60601-1 (2014) IEC 60601-1:2005 (tercera edición) + CORR. 1:2006 + CORR. 2:2007 + A1:2012 EN 60601-1:2006 + CORR:2010 + A1:2013 + A12:2014 Compatibilidad electromagnética: Normativas médicas de EMC: IEC 60601-1-2 (2014), EN 60601-1-2 (2015) EN55011/CISPR 11, FCC: CFR47, Parte 13, Subparte B (Clase B) GB17625.1-2012; GB4943.1-2011; GB/T9254-2008 Homologaciones/sello: CE, c-UL-us, DEMKO, CCC, INMETRO, BIS
Clasificación de protección	IP21 (IP45 frontal)
Compatibilidad ecologica	ROHS-2, REACH, WEEE

FICHA TÉCNICA
OPTICAS UHD DE 5.4 Y 10 MM

NOMBRE DEL EQUIPO	ÓPTICAS ULTRA DE 5,4 Y 10 MM	FABRICANTE /	OLYMPUS
NOMBRE GENÉRICO	OPTICAS PARA LAPAROSCOPIA	PAÍS DE ORIGEN:	ALEMANIA
MODELOS	WA4KL500/WA4KL530/WA4KL545/ WA4KL100/WA4KL130/WA4KL145	REGISTRO SANITARIO INVIMA	INVIMA 2016DM-0015693
REFERENCIAS	WA4KL500/WA4KL530/WA4KL545/ WA4KL100/WA4KL130/WA4KL145		
CLASIFICACIÓN DE RIESGO	IIA		
DESCRIPCION	ULTRA HIGH DEFINITION Opticas Ultra Opticas ED (dispercion ultra baja)-imágenes de gran nitidez. Optimizadas para un procesamiento de imágenes de alta definicion alto contraste a frecuencias espaciales elevadas longitud de trabajo comparable para 5.4mm y 10mm. Imagenes sin distorsion y nitidas incluso en los bordes sin distorcion ni deformacion de la imagen.	VIGENCIA REGISTRO INVIMA	20/12/2026

IMAGEN



Caracteristicas

Ópticas ED: imágenes increíblemente nítidas
· Optimizadas para la obtención de imágenes de alta resolución.
· Alto contraste a frecuencias espaciales altas.
· Longitud de trabajo comparable de las versiones de 5,4 mm y 10 mm.
Imágenes sin distorsión (óptica de 5,4 mm)
· Imágenes más nítidas, incluso en los bordes.
· Sin distorsión ni deformación de la imagen (con una óptica de 5,4 mm).
Campo de visión amplio
· Campo visual un 20 % mayor en comparación con endoscopios de alta definición convencionales*.
Compatibilidad
· Compatibilidad mecánica con las generaciones actuales de cabezales de cámara y cables de luz (de Olympus y de otros fabricantes) que cumplan los requisitos de la norma DIN 58105.
Buena iluminación incluso en los bordes
· Las ópticas ULTRA consiguen una distribución de luz homogénea en la región periférica (tanto los modelos de 5,4 mm como los de 10 mm).
Esterilizable en autoclave
· Reducción de los residuos gracias a la total reutilización de las ópticas

CARACTERISTICAS TECNICAS

Opticas UHD de 5mm

WA4KL500	Diametro Exterior	5,4 mm
	Dirección visual	0°
	Longitud de trabajo	315,3 ± 0,5 mm
	Diametro máx. de la porción de insercion.	5,45 mm
WA4KL530	Diametro Exterior	5,4 mm
	Dirección visual	30°
	Longitud de trabajo	315,5 ± 1,5 mm
	Diametro máx. de la porción de insercion.	5,45 mm

FICHA TÉCNICA
VIDEOPROCESADOR DE IMÁGENES OTV-S400

NOMBRE DEL EQUIPO	VIDEOPROCESADOR	FABRICANTE /	OLYMPUS
NOMBRE GENÉRICO	PROCESADOR DE IMÁGENES	PAÍS DE ORIGEN:	JAPON
MODELO	OTV-S400	REGISTRO SANITARIO INVIMA	INVIMA 2017DM-0016185
REFERENCIA	OTV-S400		
CLASIFICACIÓN DE RIESGO	IIA	VIGENCIA REGISTRO INVIMA	10/23/26
DESCRIPCION	La unidad de control de cámara VISERA 4K UHD OTV-S400 ofrece procesamiento de imágenes de alta calidad 4K y una mejor operabilidad. Incorpora un panel táctil intuitivo para controlar todo el procedimiento sin interrupciones		

IMAGEN



Características

Procesamiento de imágenes de alta calidad para 4K
-Amplia gama de colores
-Ajuste de la fase del color sobre 16 ejes (configuración de color más precisa según la preferencia del cirujano)
- Función de exposición automática (AE) mejorada
Mejor capacidad de manejo
- El panel táctil permite realizar ajustes durante el procedimiento
- Facilidad de registro y carga de valores predeterminados por el usuario

CARACTERISTICAS TECNICAS

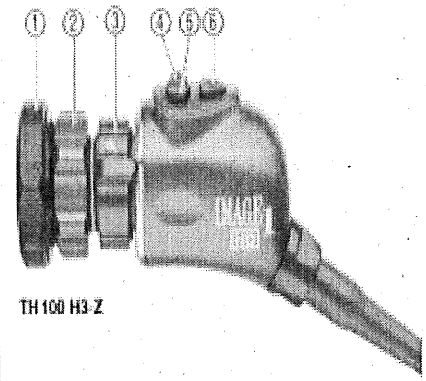
Alimentación eléctrica	Tension	100 – 110V~
	Frecuencia	50/60 Hz
	Consumo electrico	350 VA
Tamaño	Dimensiones, estandar	390 mm
	Altura	160 mm
	Profundidad	506 mm
	Peso	13,5Kg
	Sistema de señal	Compatible con 4K y HD
	Salida de señal (resolución)	Opciones (4096 × 2160, 3840 × 2160 o 1920 × 1080)
	Salida de señal (método de transmisión)	Distintas opciones (3G-SDI o HD-SDI)
	Ajuste de balance de blancos	Disponible
	Salida de paleta de colores estándar	Puede mostrarse la pantalla "Barra de color"
	Ajuste del tono de color	Ajuste de rojos ±8 puntos
		Ajuste de azules ±8 puntos
		Ajuste de crominancia ±8 puntos
	Control de ganancia automática (AGC)	La imagen puede ampliarse electrónicamente cuando no hay una luz adecuada

Observacion	Contraste	Normal:Imagen normal
		Alta: Oscurece la sección oscura y aclara la sección clara en comparación con la imagen normal
		Bajo: Aclara la sección oscura y oscurece la sección clara en comparación con la imagen normal
	Area de Iris	Automatica : El área de exposición se ajusta automáticamente para obtener un brillo óptimo para el sujeto
		Centrada Medición ponderada en el centro
	Ajustes de acentuación de imagen	Los patrones o bordes finos de las imágenes endoscópicas pueden acentuarse electrónicamente para aumentar la nitidez de la imagen. Puede seleccionar la acentuación estructural o la acentuación de bordes, en función de la configuración de usuario
		Acentuación estructural Acentúa el contraste de los patrones finos en la imagen
		Acentuación de bordes Acentúa los bordes de la imagen endoscópica
	Observación NBI	Este modo de observación emplea la luz NBI (Narrow Band Imaging)
	Funciones de los interruptores remotos del endoscopio	Las funciones de los interruptores remotos del endoscopio pueden configurarse en los valores predefinidos del usuario
Documentacion	Visualización del estado de grabación	El estado de grabación de la grabadora de vídeo puede mostrarse en el monitor
	Visualización de la información de imagen	Los datos siguientes pueden mostrarse en el monitor: · Valor de zoom / Enfoque automático en un botón / Modo de observación / Modo de observación NBI
Copia de seguridad de la memoria	Valores predefinidos del usuario	Se pueden registrar hasta 10 valores predefinidos del usuario
	Memorización de ajustes seleccionados	Los ajustes siguientes se conservan en la memoria incluso después de apagar el videoprocesador: · Ajustes del sistema / Tono de color / Modo de color / Contraste / Acentuación / Balance de blancos
Clasificación (equipo electromédico)	Tipo de protección contra descargas eléctricas	Clase I
	Grado de protección contra descargas eléctricas de la pieza aplicada	Pieza aplicada de tipo BF
	Grado de protección contra explosiones	El videoprocesador debe mantenerse alejado de gases inflamables

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
	CLÁUSULADO CONTRATO DE COMODATO No. 001 DE 2026

BIOTRONITECH	FICHA TÉCNICA EQUIPO BIOMÉDICO .	Código:	BIO-GOPE-FOR-054
		Versión:	2
		Vigencia:	3/06/2022

IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO					
NOMBRE	**FABRICANTE**	**DISTRIBUIDOR**	**MARCA**	**MODELO**	**REFERENCIAS**
Cabezal de cámara IMAGE1 S™ H3	Karl Storz	Biotronitech	Karl Storz	TH100	TH100
No. REGISTRO SANITARIO:	INVIMA 2018DM-0018913				

DESCRIPCIÓN E INDICACIONES DE USO	IMAGEN
*Los cabezales de cámara de Karl Storz en combinación con la unidad de control de cámara, la fuente de luz, el monitor y los telescopios o microscopios adecuados, sirven para la representación en tiempo real del campo quirúrgico endoscópico o abierto en procedimientos diagnósticos o quirúrgicos. *Los cabezales de cámara de Karl Storz no entran en contacto directo con el paciente. *Conecte el cabezal de cámara en la consola de cámara. *Conecte el lente en el cabezal de cámara, girando el mecanismo de aseguramiento. *Conecte la fibra de luz en el lente. *Desde el menú lleve a cabo los ajustes de los parámetros de usuario según el manual. *Ajuste el enfoque y el zoom. *Ajuste la intensidad de la luz. *Realice el balance de blancos desde el cabezal o desde la consola de video.	 TH 100 H3-Z

CARACTERÍSTICAS:	
1	Cabezal de cámara universal para aplicaciones de laparoscopia y artroscopia.
2	Contiene tres chips que proporcionan una alta definición.
3	Tiene Parfocal Zoom que permite aumentar visualmente la imagen al doble de su tamaño.
4	Formato de imagen: 16:9
5	Peso 270 g
6	Frecuencia de la imagen: 50Hz/60Hz
7	Dimensiones de 38 x 48 x 100 mm (ancho x alto x largo)
8	

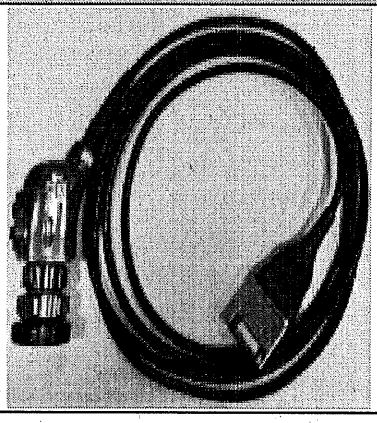
ACCESORIOS Y CONSUMIBLES:		
1	N/A	Tapa protectora de ventanilla
2	39301Z3TS	Bandeja para Cabezal HD
3		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
	CLÁUSULADO CONTRATO DE COMODATO No. 001 DE 2026

BIOTRONITECH Tecnología y Servicios para la Salud	FICHA TÉCNICA EQUIPO BIOMÉDICO	Código:	BIO-GOPE-FOR-054
		Versión:	2
		Vigencia:	3/06/2022

IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO					
NOMBRE	FABRICANTE	DISTRIBUIDOR	MARCA	MODELO	REFERENCIAS
Cabezal de cámara IMAGE1 S™ H3-Z	Karl Storz	Biotronitech	Karl Storz	22220055-3	22220055-3
No. REGISTRO SANITARIO:	INVIMA 2018DM-0018913				

DESCRIPCIÓN E INDICACIONES DE USO
*Los cabezales de cámara de Karl Storz en combinación con la unidad de control de cámara, la fuente de luz, el monitor y los telescopios o microscopios adecuados, sirven para la representación en tiempo real del campo quirúrgico endoscópico o abierto en procedimientos diagnósticos o quirúrgicos. *Los cabezales de cámara de Karl Storz no entran en contacto directo con el paciente. *Conecte el cabezal de cámara en la consola de cámara. *Conecte el lente en el cabezal de cámara, girando el mecanismo de aseguramiento. *Conecte la fibra de luz en el lente. *Desde el menú lleve a cabo los ajustes de los parámetros de usuario según el manual. *Ajuste el enfoque y el zoom. *Ajuste la intensidad de la luz. *Realice el balance de blancos desde el cabezal o desde la consola de video.

IMAGEN


CARACTERÍSTICAS:	
1	Cabezal de cámara universal para aplicaciones de laparoscopia y artroscopia.
2	Contiene tres chips que proporcionan una alta definición.
3	Tiene Parfocal Zoom que permite aumentar visualmente la imagen al doble de su tamaño.
4	Formato de imagen: 16:9
5	Puntos de imagen: 1.920 x 1.080 (2.073.600 pixeles)
6	Frecuencia de la imagen: 50Hz/60Hz
7	Dimensiones de 39 x 49 x 114 mm (ancho x alto x largo)
8	

ACCESORIOS Y CONSUMIBLES:		
1	N/A	Tapa protectora de ventanilla
2	39301Z3TS	Bandeja para Cabezal HD
3		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
	CLÁUSULADO CONTRATO DE COMODATO No. 001 DE 2026

BIOTRONITECH Tecnología y Servicios para la vida	FICHA TÉCNICA EQUIPO BIOMÉDICO	Código:	BIO-GOPE-FOR-054
		Versión:	2
		Vigencia:	3/06/2022

IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO

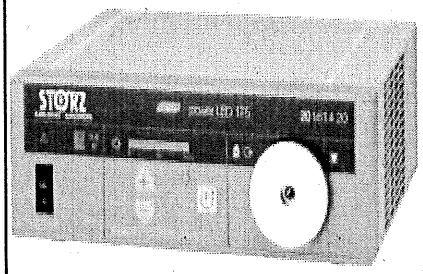
NOMBRE	FABRICANTE	DISTRIBUIDOR	MARCA	MODELO	REFERENCIAS
FUENTE DE LUZ	KARL STORZ	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	KARL STORZ	POWER LED 175	20161420 20161401-1

No. REGISTRO SANITARIO:	2018DM-0018948

DESCRIPCIÓN E INDICACIONES DE USO

Es un potente sistema de iluminación para aplicación endoscópica en urología, ginecología, otorrinolaringología, ortopedia, laparoscopia, neuroendoscopia, gastroenterología principalmente en combinación con videoendoscopios de gran calibre, sirve como fuente de luz para la utilización con endoscopios rígidos y flexibles, así como con otros instrumentos que hayan sido diseñados para ser utilizados con una fuente de luz fría.

IMAGEN



CARACTERÍSTICAS:

1	Temperatura del color de 6.500 K
2	Tipo de lámpara LED de alto rendimiento
3	Intensidad lumínica con regulación progresiva
4	Vida útil de la lámpara de hasta 30.000 h
5	Conectividad SCB (Storz Communication Bus) para controlar el equipo desde el cabezal de cámara
6	
7	
8	
9	
10	

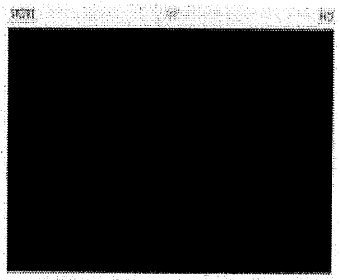
ACCESORIOS Y CONSUMIBLES:

1	20090170	Cable SCB
2	495NCSC	Cable de fibra de luz
3		
4		
5		
6		
7		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
	CLÁUSULADO CONTRATO DE COMODATO No. 001 DE 2026

BIOTRONITECH	FICHA TÉCNICA EQUIPO BIOMÉDICO	Código:	BIO-GOPE-FOR-054
		Versión:	2
		Vigencia:	3/06/2022

IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO					
NOMBRE	**FABRICANTE**	**DISTRIBUIDOR**	**MARCA**	**MODELO**	**REFERENCIAS**
MONITOR DE VIDEO 26"	KARL STORZ	BIOTRONITECH	KARL STORZ	9826NB	9826NB
No. REGISTRO SANITARIO:					

DESCRIPCIÓN E INDICACIONES DE USO	IMAGEN
ESTE PRODUCTO ESTÁ PENSADO PARA VISUALIZAR IMÁGENES MÉDICAS (3D / 2D), COMO IMÁGENES DE CIRUGÍA ENDOSCÓPICA 1. El diseño completamente plano para seguridad e higiene protege contra salpicaduras. 2. Alto brillo con retroiluminación LED de bajo consumo. 3. Vea múltiples señales en una pantalla con la funcionalidad PoP (Picture-out-Picture) 4. Ajuste las pantallas individualmente cuando muestre dos fuentes de señal una al lado de la otra en la misma pantalla.	

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
1	PANEL	Backlight	LED
2		Tamaño	66 cm
3		Resolución nativa	1920 X 1080
4		Tamaño de imagen visible (HxV)	598 X 336 mm
5		Tamaño de pixel	0.30 x 0.30 mm
6		Colores de pantalla	8-bit colors
7		Angulos de visión (H/V, típico)	178° / 178°
8		Brillo	220 cd/m
9		Relación de contraste	500:1
10	SEÑALES DE VIDEO	Terminales de entrada	BNC (3G-SDI), DVI-D x 2 (HDCP 1.4), D-Sub 15 pin (mini), S-Video, BNC (composite)
11		Terminales de salida	BNC (3g-SDI), DVI-D, S-Video, BNC (composite)
12		Frecuencia de escaneo digital (H/V)	15 - 75 kHz / 24 - 60 Hz
13		Frecuencia de escaneo analógica (H/V)	15 - 80 kHz / 24 - 85 Hz
14	ALIMENTACIÓN	Requerimiento de voltaje	AC 100 - 240 V : 50 /60 Hz
15		Máxima potencia de consumo	53W
16	PESO Y DIMENSIONES	Peso	13 kg
17		Dimensiones	669 mm (W) x 465 mm (H) x 87.5 mm (D)
	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES		
1	Adaptador 110 V		
2			

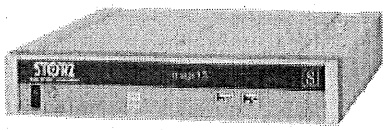
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CLÁUSULADO CONTRATO DE COMODATO No. 001 DE 2026

BIOTRONITECH	FICHA TÉCNICA EQUIPO BIOMÉDICO	Código:	BIO-GOPE-FOR-054
		Versión:	2
		Vigencia:	3/06/2022

IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO					
NOMBRE	**FABRICANTE**	**DISTRIBUIDOR**	**MARCA**	**MODELO**	**REFERENCIAS**
IMAGE 1 CONNECT II	KARL STORZ	BIOTRONITECH	KARL STORZ	TC201	TC201
No. REGISTRO SANITARIO:	2018DM-0018913				

DESCRIPCIÓN E INDICACIONES DE USO	IMAGEN
La IMAGE1 S es una unidad de control de cámara para utilizar con cabezales de cámara o videoendoscopios y sirve para la visualización y documentación de intervenciones endoscópicas y microscópicas. Cuenta con modos de visualización para asistir al usuario mediante el aumento del contraste y/o la percepción uniforme del brillo. Light Source Control para un ajuste automático de la fuente de luz. Captura integrada de imágenes y secuencias de vídeo para una documentación sencilla.	

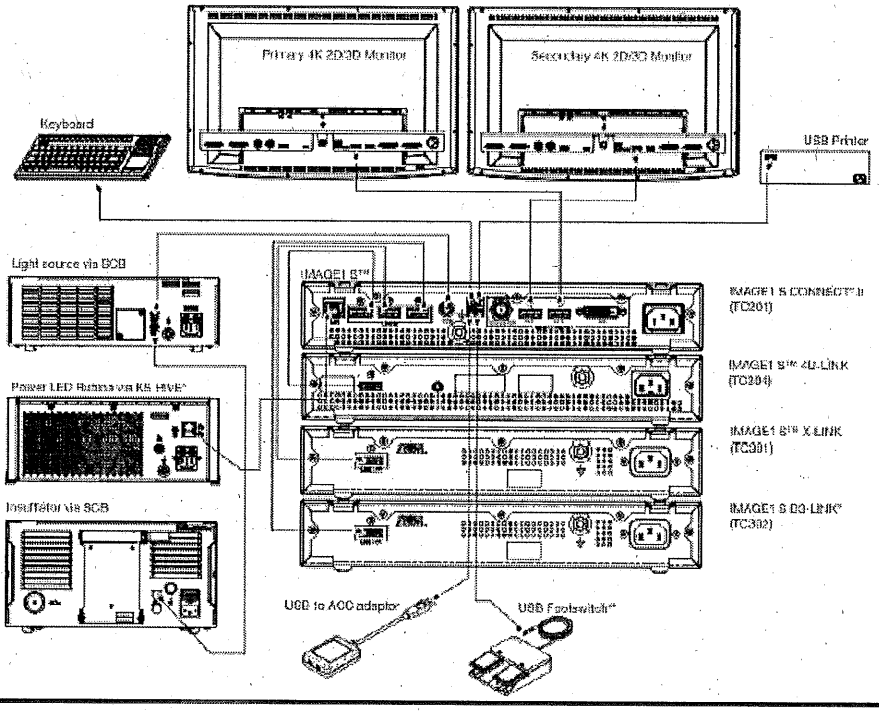
CARACTERÍSTICAS:	
1	Función de control automático de la intensidad de la luz
2	Función de control de presión y flujo del insuflador
3	Función de conexión a impresora para impresión de imágenes
4	Reproducción de imágenes hasta en 4K .
5	Posibilidad de documentación de procedimientos a travez de almacenamiento USB
6	Botón frontal para balance de blancos
7	Cuatro puertos de entrada USB
8	Tres puertos de conexión LINK para procesadores de cámara
9	Un puertos de conexión DVI para salida de video - Un puerto de conexión SDI (3G) - Un puerto de conexión
10	Posibilidad de hacer procedimientos con Fluorecencia (ICG)

ACCESORIOS Y CONSUMIBLES:		
1		Memoria USB
2		Teclado
3		Cable SDI
4		Cable DVI
5		Cable de poder
6		Cable SCB
7		Cable DisplayPort
8		Cable de red
9		
10		
11		
12		

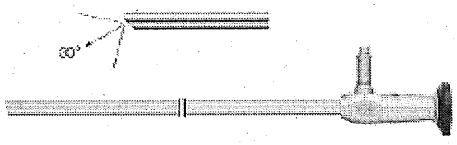
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IMAGE1 S CONNECT® II	TC201
Datos técnicos en combinación con los módulos IMAGE1 S™ LINK	TC300 H3-LINK TC301 X-LINK TC302 D3-LINK TC304 4U-LINK
Salidas de vídeo 4K y HD	2 x DP 1 x 12G/3G-SDI 1 x DVI
Formato salidas de señal	3840 x 2160 p, 50/60 Hz para DP y 12G 1920 x 1080 p, 50/60 Hz para 3G y DVI
Entradas LINK	3
Interfaz para Servicio Técnico	RJ45
Interfaz USB	4 USB (2 delante, 2 detrás)
Formato de imagen	JPEG
Formato de vídeo	MPEG 4
Interfaz SCB	1 Mini DIN con 8 patillas
Almacenamiento/ transporte/temperatura	-10 °C...+60 °C, +14 °F...+140 °F
Humedad	En funcionamiento: 20 %...85 % (sin condensación) Almacenamiento/ transporte: 20 %...95 % (sin condensación)
Presión del aire	En funcionamiento: 700 hPa...1060 hPa Almacenamiento/ transporte: 500 hPa...1060 hPa
Altitud de servicio admisible sobre el nivel del mar	3.000 m
Temperatura de funcionamiento	0 °C...+40 °C, +32 °F...+104 °F

Tensión y frecuencia de red	
IMAGE1 S CONNECT® TC200	100 – 120 VCA, 50/60 Hz 200 – 240 VCA, 50/60 Hz
CONNECT II TC201	100 – 240 VAC, 50/60 Hz
IMAGE1 S™ H3-LINK	100 – 120 VCA, 50/60 Hz 200 – 240 VCA, 50/60 Hz
IMAGE1 S™ X-LINK	100 – 120 VCA, 50/60 Hz 200 – 240 VCA, 50/60 Hz
IMAGE1 S D3-LINK®	100 – 120 VCA, 50/60 Hz 200 – 240 VCA, 50/60 Hz
IMAGE1 S™ 4U-LINK	100 – 240 V~, 50/60 Hz
Dimensiones	
IMAGE1 S CONNECT® (TC200 y TC201)	30,5 cm x 5,4 cm x 32,0 cm (an x al x pr)
IMAGE1 S™ H3-LINK	30,5 cm x 5,4 cm x 32,0 cm (an x al x pr)
IMAGE1 S™ X-LINK	30,5 cm x 5,4 cm x 32,0 cm (an x al x pr)
IMAGE1 S D3-LINK®	30,5 cm x 5,4 cm x 32,0 cm (an x al x pr)
IMAGE1 S™ 4U-LINK	30,5 cm x 5,4 cm x 32,0 cm (an x al x pr)
Peso	
IMAGE1 S CONNECT®	2,1 kg (4,6 lb (TC200) 2,1 kg (3,8 lb) (TC201)
IMAGE1 S™ H3-LINK	1,86 kg (4,1 libras)
IMAGE1 S™ X-LINK	1,86 kg (4,1 libras)
IMAGE1 S D3-LINK®	1,86 kg (4,1 libras)
IMAGE1 S™ 4U-LINK	1,86 kg (4,1 libras)
Consumo de potencia	
IMAGE1 S CONNECT®	62 VA (TC200) 100 – 135 VA (TC201)
IMAGE1 S™ H3-LINK	62 VA
IMAGE1 S™ X-LINK	62 VA
IMAGE1 S D3-LINK®	62 VA
IMAGE1 S™ 4U-LINK	86 VA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
	CLÁUSULADO CONTRATO DE COMODATO No. 001 DE 2026

Dispositivo: Óptica HOPKINS®	STORZ KARL STORZ — ENDOSKOPE	**Referencia:** 26003BA
Imagen:		
		

Datos Generales	
Nivel de riesgo	IIA
Registro Sanitario	2018DM-0018824
Propiedades Específicas:	
Diámetro	10 mm
Longitud	31 cm
Característica especial:	Visión foroblicua panorámica HOPKINS® 30°, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado
Esterilización:	Baja y alta temperatura
Presentación:	Unidad
CAMPO	Exclusivo para Cirugía Mínimamente Invasiva

DOTACIÓN Y REQUERIMIENTO

La cantidad y ubicación de los equipos objeto del presente contrato se encuentran sujetos a los requerimientos hechos por parte de los diferentes servicios de las Unidades de Servicios de Salud de nuestra Institución, los cuales, por su naturaleza, son variables; por consiguiente, la cantidad de equipos estipulados en el objeto del contrato puede variar según requerimiento de la Institución. Por lo anterior la disponibilidad, entrega, cantidad y permanencia de los equipos objeto del presente contrato u adicionales que sean requeridos debe ser garantizada; además, bajo ninguna circunstancia esta garantía estará sujeta a consumo promedio de insumos u otros parámetros de carácter comercial que puedan entorpecer la prestación de los servicios de salud.

INSTALACIÓN

Los equipos se deben entregar instalados y funcionando a entera satisfacción del cliente en los lugares establecidos. El contratante no asumirá el valor de las adaptaciones locativas, trabajos de adecuación, intervención de inmuebles o áreas, plomería, electricidad, etc., en caso de que estas sean requeridas y/o necesarias.

En caso de darse continuidad a un contrato anterior, y si los equipos ya se encuentran entregados y/o instalados, estos deben contar con una revisión, evaluación, mantenimientos, entrega de accesorios y puesta a punto que haga falta para su buen uso y manejo al inicio del contrato sin que el contratante asuma dichos costos, dejando reporte de lo ejecutado soportado por escrito, garantizando el estado óptimo del equipo. En caso de no cumplir las condiciones anteriores, se debe realizar el cambio por equipos nuevos de tal manera que estos cumplan con las condiciones requeridas para el inicio de ejecución del nuevo contrato.

VALOR ESTIMADO: El presente contrato es de carácter gratuito. Sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y de responsabilidad de las partes, el valor del presente contrato tiene un estimado **de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($737.981.398) M/CTE** el cual corresponde al valor comercial de los equipos objeto de este contrato representados así:

TORRE DE LAPAROSCOPIA

ITEM	UNIDAD	EQUIPO	ASSET DESCRIPTION J&J	COMPONENTES	MARCA	SERIE	VALOR
1	HOSPITAL TUNAL	GENERADOR (GEN 11)	GENERADOR	GENERADOR	J&J	1111250685	$ 11.462.918,00
2	HOSPITAL TUNAL	GENERADOR (GEN 11)	GENERADOR	GENERADOR	J&J	1111250678	$ 11.462.918,00
3	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	CARRO PARA LAPAROSCOPIA CON SOPORTE ESCUALIZABLE	CARRO DE LAPAROSCOPIA	KARL STORZ	2085	$ 2.168.383
4	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	MONITOR FULL HD DE 26"	MONITOR	KARL STORZ	E3IA10250	$ 13.010.298
5	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	IMAGE 1 CONNECT, UNIDAD DE CONEXIÓN, PARA USAR CON UN MÁX. DE 3 MÓDULOS	PROCESADOR DE VIDEO	KARL STORZ	WU737143-P	$ 10.841.915
6	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	IMAGE 1 H3-LINK, MÓDULO DE ENLACE	CONSOLA	KARL STORZ	VU735906-P	$ 17.347.064

ITEM	UNIDAD	EQUIPO	ASSET DESCRIPTION J&J	COMPONENTES	MARCA	SERIE	VALOR
7	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	FUENTE DE LUZ FRÍA POWER LED 175 SCB CON KARLS STORZ-SCB INTEGRADO	FUENTE DE LUZ	KARL STORZ	UU7945	$ 8.673.532
8	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	ENDOFLATOR 30 LTS	NEUMOINSUFLADOR	KARL STORZ	UV18289-B	$ 16.804.968
9	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	IMAGE 1 H3-Z SPIES, CABEZAL DE CÁMARA DE TRES CHIPS IMAGE 1 FULL HD, COMPATIBLE CON SPIES	CABEZAL DE CÁMARA	KARL STORZ	UU854234-H	$ 32.525.744
10	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	CONTENEDOR CABEZAL DE CÁMARA	CONTENEDOR DE CAMARA	KARL STORZ	NO APLICA	$ 1.084.191
11	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	OPTICA DE VISION FOROBLICUA HOPKINS 30° 10 mm	LENTE	KARL STORZ	120Z6R	$ 10.158.521
12	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	RECIPIENTE DE PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN, 446 X 90 X 45 MM	CONTENEDOR DE LENTE	KARL STORZ	NO APLICA	$ 542.096
13	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	CABLE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA CON CONEXIÓN RECTA 4,8 MM Ø, LONGITUD 250 CM	CABLE FIBRA	KARL STORZ	LOT ZM27	$ 4.701.312
14	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	MANGUERA PARA ENDOFLACTOR	MANGUERA DE INSUFLADOR	KARL STORZ	NO APLICA	$ 215.822
15	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	MANGUERA METÁLICA ALTA PRESIÓN	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	KARL STORZ	NO APLICA	$ 470.588
16	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	ESTACIÓN DE TRABAJO: WM-NP3	CARRO DE LAPAROSCOPIA	OLYMPUS	22112041	$ 24.724.630
17	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	MONITOR DE VIDEO PARA USO MÉDICO DE 32 PULG, RES 4K	MONITOR	OLYMPUS	8005640	$ 60.274.787
18	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	BRAZO PARA MONITOR LCD	BRAZO MONITOR	OLYMPUS	1011330282	$ 8.446.620
19	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	VIDEOPROCESADOR VISERA 4K	CONSOLA DE VIDEO	OLYMPUS	7050020	$ 67.346.071
20	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	FUENTE DE LUZ VISERA 4K	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	7020261	$ 21.238.882
21	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	INSUFLADOR ELECTRÓNICO DE CO2. FLUJO MÁXIMO DE 45 L/MIN)	NEUMOINSUFLADOR	OLYMPUS	7058698	$ 24.934.070
22	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	INTERRUPTOR DE PEDAL DE EVACUACIÓN DE HUMO	PEDAL DEL NEUMO	OLYMPUS	7006182	$ 1.550.570

ITEM	UNIDAD	EQUIPO	ASSET DESCRIPTION J&J	COMPONENTES	MARCA	SERIE	VALOR
23	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	CABEZAL DE CAMARA 4K	CABEZAL DE CÁMARA	OLYMPUS	7422513	$ 154.567.755
24	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	RECIPIENTE DE ESTERILIZACIÓN APTIMAX STERRAD	CONTENEDOR DE CAMARA	OLYMPUS	1001238349	$ 4.341.958
25	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	OPTICA 4K 10 MM X 30	LENTE	OLYMPUS	802395	$ 19.102.518
26	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	RECIPIENTE DE ESTERILIZACIÓN PARA DOS ÓPTICAS OLYMPUS	CONTENEDOR DE LENTE	OLYMPUS	LOT 211W	$ 1.108.435
27	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	CABLE GUÍA DE LUZ 4.25 MM, 3M CF TYPE	CABLE FIBRA	OLYMPUS	20XW0002	$ 2.579.018
28	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	MANGUERA JGE GAS CARBONICO NEUMO OLYMPUS 13 MM JGE	MANGUERA DE INSUFLADOR	OLYMPUS	2601	$ 552.160
29	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	MANGUERA DISS GAS CARBONICO 3, MT - NEUMO 13 MM JGE	MANGUERA DE BAJA PRESIÓN	OLYMPUS	111111	$ 476.000
30	HOSPITAL MEISSEN	GENERADOR (GEN 11)	GENERADOR	GENERADOR	J&J	1111535094	$ 11.492.918,00
31	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	CARRO PARA LAPAROSCOPIA CON SOPORTE ESCUALIZABLE	CARRO DE LAPAROSCOPIA	KARL STORZ	2257	$ 2.168.383
32	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	MONITOR FULL HD DE 26"	MONITOR	KARL STORZ	H4ID10006	$ 13.010.298
33	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	IMAGE 1 HUB HD, UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA SCB CON MÓDULO ICM	CONSOLA / PROCESADOR DE VIDEO	KARL STORZ	SW705016-P	$ 20.008.275
34	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	FUENTE DE LUZ FRÍA POWER LED 175 SCB CON KARL STORZ-SCB INTEGRADO	FUENTE DE LUZ	KARL STORZ	SU7366	$ 8.673.532
35	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	ENDOFLATOR 30 LTS	NEUMOINSUFLADOR	KARL STORZ	VV18496-B	$ 16.804.968
36	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	IMAGE1 H3-Z CABEZAL DE CÁMARA DE TRES CHIPS FULL HD 50/60 HZ, RESOLUCIÓN MÁX. 1920 X 1080 PÍXELES	CABEZAL DE CÁMARA	KARL STORZ	SX797331-H	$ 32.525.744
37	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	CONTENEDOR CABEZAL DE CÁMARA	CONTENEDOR DE CAMARA	KARL STORZ	NO APLICA	$ 1.084.191
38	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	OPTICA DE VISION FOROBLICUA HOPKINS 30° 10 mm, LONGITUD 31 CM	LENTE	KARL STORZ	120ZM5	$ 4.336.766

ITEM	UNIDAD	EQUIPO	ASSET DESCRIPTION J&J	COMPONENTES	MARCA	SERIE	VALOR
39	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	RECIPIENTE DE PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN, 446 X 90 X 45 MM	CONTENEDOR DE LENTE	KARL STORZ	NO APLICA	$ 542.096
40	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	CABLE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA CON CONEXIÓN RECTA 4,8 MM Ø, LONGITUD 250 CM	CABLE FIBRA	KARL STORZ	LOT ZM27	$ 4.701.312
41	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	MANGUERA PARA ENDOFLACTOR	MANGUERA DE INSUFLADOR	KARL STORZ	NO APLICA	$ 215.822
42	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	MANGUERA METÁLICA ALTA PRESIÓN	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	KARL STORZ	NO APLICA	$ 470.588
43	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	CARRO PARA LAPAROSCOPIA CON SOPORTE ESCUALIZABLE	CARRO DE LAPAROSCOPIA	KARL STORZ	2260	$ 2.168.383
44	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	MONITOR DE VIDEO FULL HD DE 26"	MONITOR	KARL STORZ	B4ID10084	$ 13.010.298
45	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	IMAGE 1 HUB HD, UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA SCB CON MÓDULO ICM	CONSOLA / PROCESADOR DE VIDEO	KARL STORZ	YV723762-P	$ 20.008.275
46	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	FUENTE DE LUZ FRÍA POWER LED 175 SCB CON KARL STORZ-SCB INTEGRADO	FUENTE DE LUZ	KARL STORZ	SX1959	$ 8.673.532
47	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	ENDOFLATOR 30 LTS	NEUMOINSUFLADOR	KARL STORZ	RX14108-B	$ 16.804.968
48	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	IMAGE 1 H3-Z CABEZAL DE CÁMARA DE TRES CHIPS FULL HD 50/60 HZ, RESOLUCIÓN MÁX. 1920 X 1080 PÍXELES	CABEZAL DE CÁMARA	KARL STORZ	VU854805-H	$ 32.525.744
49	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	CONTENEDOR CABEZAL DE CÁMARA	CONTENEDOR DE CAMARA	KARL STORZ	NO APLICA	$ 1.084.191
50	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	OPTICA DE VISION FOROBLICUA HOPKINS 30° 10 mm, LONGITUD 31 CM	LENTE	KARL STORZ	1248PC	$ 15.570.509
51	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	RECIPIENTE DE PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN, 446 X 90 X 45 MM	CONTENEDOR DE LENTE	KARL STORZ	NO APLICA	$ 542.096
52	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	CABLE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA CON CONEXIÓN RECTA 4,8 MM Ø, LONGITUD 250 CM	CABLE FIBRA	KARL STORZ	LOT VV02	$ 1.084.191
53	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	MANGUERA PARA ENDOFLACTOR	MANGUERA DE INSUFLADOR	KARL STORZ	NO APLICA	$ 215.822
54	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	MANGUERA METÁLICA BAJA PRESIÓN	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	KARL STORZ	NO APLICA	$ 470.588
						TOTAL =	**$737.981.398**

EL PRESENTE VALOR TOTAL ESTIMADO SE CALCULA SOBRE EL REQUERIMIENTO ACTUAL DE LA INSTITUCIÓN, EL CUAL ES DE CARÁCTER VARIABLE Y SUJETO A CAMBIOS CONFORME NECESIDAD DE LOS DIVERSOS SERVICIOS DE LA UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN. EN CASO DE REQUERIR EQUIPOS Y/O ACCESORIOS ADICIONALES, ESTOS DEBERÁN SER SOLICITADOS POR LA COMODATARIA Y SERÁN ENTREGADOS POR EL COMODANTE DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE DEL OBJETO: Los equipos dados en Comodato son de propiedad exclusiva de **EL COMODANTE** quien declara que los equipos objeto de este Comodato se encuentran libres de todo gravamen, embargo, pleitos pendientes, limitaciones de dominio y uso o condiciones resolutorias. Por lo anterior **EL COMODANTE** mantendrá indemne a **LA COMODATARIA** de cualquier situación que se ocasione en razón de las mencionadas circunstancias o cualquier otra que le pueda generar perjuicio. La entrega de los equipos se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, mediante documento donde conste el inventario y el estado real de los equipos objeto de este Comodato, el valor de la adquisición o valor comercial de los mismos, documento que hará parte integral del presente contrato de Comodato. La entrega de los equipos se hará constar en un acta elaborada por **EL COMODANTE** y será firmada al momento de la entrega de los equipos, por ambas partes. El Acta de entrega inicial o las posteriores en caso de reemplazo de los equipos, hará parte integral del presente contrato de Comodato. **LA COMODATARIA** se compromete a conservar los equipos en iguales condiciones salvo por el deterioro proveniente por el paso del tiempo y del uso legítimo de los mismos. **LA COMODATARIA** se obliga a restituir los equipos a **EL COMODANTE** al término de la vigencia del presente Comodato, salvo si se llegare a acordar entre las partes prorrogarlo.

CLÁUSULA CUARTA. - USO Y GOCE DE LOS EQUIPOS: El presente contrato de comodato, no genera costos ni erogaciones adicionales para EL COMODATARIO, en razón a que el costo derivado del uso y goce de los equipos se encuentra incluido en el precio de los insumos objeto del contrato principal de suministro. En consecuencia, se encuentra supeditado al consumo mínimo estipulado en el contrato principal de suministro.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR TOTAL DEL COMODATO: El presente contrato es de carácter gratuito. Sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y de responsabilidad de las partes, el valor del presente contrato tiene un estimado de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($737.981.398) M/CTE**, el cual corresponde al valor comercial de los equipos objeto de este contrato.

El presente valor total estimado se calcula sobre el requerimiento actual de la institución, el cual es de carácter variable y sujeto a cambios conforme necesidad de los diversos servicios de las unidades de servicios de salud de la institución. En caso de requerir equipos y/o accesorios adicionales, estos deberán ser solicitados por LA COMODATARIA y serán entregados por el comodante de acuerdo a disponibilidad, previo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA. - INSUMOS: LA COMODATARIA se obliga a usar el equipo exclusivamente con productos o insumos recomendados por **EL COMODANTE** a fin de lograr la adecuada preservación y funcionamiento del Equipo, salvo autorización previa y escrita de **EL COMODANTE** para utilizar productos diferentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DECLARACIONES DEL COMODANTE: EL COMODANTE hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los términos del presente documento.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los términos del contrato de Comodato y recibió de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de Comodato.
4. **EL COMODANTE** al momento de la celebración del presente Contrato de Comodato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5. **EL COMODANTE** está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. **EL COMODANTE** declara que, durante la ejecución del presente Contrato de Comodato, realizara todas las actividades tales como reparaciones, mantenimiento y las remas que sean necesarias para la satisfactoria ejecución.
7. **EL COMODANTE** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato inicialmente será de sesenta (60) días una vez firmada el acta de inicio, tiempo que podrá ser prorrogado junto con el contrato de suministro de insumos No. 8817-2025 suscrito con el proveedor JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS, en virtud de los preceptos contenidos en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024, por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo No. 074 de 10 de octubre 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, causal 9.3.1 literal "e) Contratos de Comodato como acuerdo accesorio de un Contrato Principal. e) Contratos para apoyo tecnológico y los insumos que se requieran para su funcionamiento.

CLAUSULA NOVENA. - SUPERVISION: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL COMODANTE a favor de LA COMODATARIA estará a cargo de la Dirección Administrativa, por medio del área de Ingeniería Biomédica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el ordenador del gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA. – DESTINO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL COMOTATO: EL COMODATARIO destinara los bienes muebles objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente a fines del contrato No. 8817 de 2025 "*SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR CIRUGÍA ABIERTA Y LAPAROSCÓPICA, HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.*".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA: LA COMODATARIA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones, además de las obligaciones que le corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato:

1. Recibir los equipos, accesorios e instrumental objeto de presente contrato, a título de comodato.
2. Utilizar los equipos, accesorios e instrumental dados en comodato únicamente para los fines previstos en el presente contrato en forma adecuada conforme a su naturaleza.
3. Solicitar a **EL COMODANTE** autorización para la realización de traslados o movimientos de los equipos, accesorios e instrumental dentro de las Unidades de Servicios de Salud según las necesidades de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
4. Abstenerse de subarrendar, ceder o disponer a cualquier título del bien.
5. Programar el personal que opere los equipos, accesorios e instrumental para que asista obligatoriamente a las capacitaciones que realice **EL COMODANTE.**
6. No permitir la intervención o reparación de los equipos, accesorios e instrumental por parte de su personal o de terceros.
7. No permitir la manipulación de los equipos, accesorios e instrumental por parte de terceros o personas no debidamente capacitadas.
8. Restituir los equipos, accesorios e instrumental a la finalización del presente contrato salvo que aún se encuentren existencias del(los) insumo(s) ofertado(s) en el contrato de suministros que requiera(n) apoyo tecnológico, en iguales condiciones salvo el deterioro natural. En caso de presentarse faltantes o deterioros no atribuibles a un uso conforme la naturaleza de la tecnología ofertada, **LA COMODATARIA** deberá presentar a **EL COMODANTE** los soportes de las denuncias ante las autoridades correspondientes, así como toda la información y documentación que sea necesaria para realizar la reclamación ante la aseguradora por parte de **EL COMODANTE** debido a la pérdida, hurto o deterioro de los bienes.

9. Contar con un procedimiento que garantice la correcta custodia de los equipos, accesorios e instrumental de obligatorio cumplimiento para **LA COMODATARIA** y sus empleados o contratistas.
10. Permitir a **EL COMODANTE** realizar los inventarios de los equipos, accesorios e instrumental en las fechas determinadas.
11. Dar aviso a **LA COMODATARIA** en caso que exista algún equipo que no sea encontrado después de realizado el inventario de que trata el, en un término de un (1) mes, realice la búsqueda del (los) equipo(s) perdido(s). Transcurrido este lapso y si los equipos no son encontrados, **LA COMODATARIA** deberá presentar dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes estipulado en el presente numeral a **EL COMODANTE**, los soportes de las denuncias ante las autoridades correspondientes, así como toda la información y documentación que sea necesaria para realizar la reclamación ante la aseguradora por parte de **EL COMODANTE** debido a la pérdida o hurto del equipo.

CLÁUSLA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COMODANTE:

1. Entregar los equipos, accesorios e instrumental objeto del contrato y/o conforme se requiera por parte de la institución, en las cantidades y condiciones que esta estipule, soportado por medio de un (1) documento de entrega donde se relacione nombre y descripción del equipo, instrumental o accesorio; modelo y/o referencia; número de serie y observaciones a las que haya lugar.
2. Permitir el uso de los bienes por parte de **LA COMODATARIA**, para la destinación prevista.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de **LA COMODATARIA**.
4. Realizar todas las actividades tales como reparaciones, mantenimiento y las demás que sean necesarias para su satisfactoria ejecución, sin que esto genere costo alguno para **LA COMODATARIA**.
5. Entregar una carta de compromiso a comunicar cuando el equipo se descontinúe y posteriormente garanticen cinco (5) años de repuestos y accesorios.
6. Entregar el certificado o manifiesto de importación.
7. Entregar los certificados de normas ISO, FDA, IEC, DIN, JIS, NTC y las que apliquen según el tipo de tecnología.
8. Entregar los certificados de equipos patrones vigentes. (Cuando aplique)
9. Entregar los certificados de calibración de los equipos patrón, con los que se verificará la calibración de los equipos médicos. (Cuando aplique)
10. Entregar los equipos instalados y funcionando a entera satisfacción, en las Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, sin que esto signifique gastos que deban ser incurridos por **LA COMODATARIA.**
11. Entregar mediante carpeta, A-Z, u otro medio de gestión de archivos físicos, magnéticos y/o digitales, por cada uno de los equipos objeto del presente contrato, la siguiente documentación:
 a) Hoja de vida de equipo biomédico en formato institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. documentación vigente.
 b) Cronograma de mantenimiento preventivo.
 c) Soporte de mantenimiento preventivo y/o correctivo ejecutado, que incluya rutina de mantenimiento efectuada, fecha de revisión de acuerdo al cronograma de mantenimiento anexado a la presente necesidad, el aseguramiento metrológico y demás registros de las actividades ejecutadas, repuestos instalados, placa de inventario, firma, nombre legible y cargo de la persona realiza el mantenimiento.
 d) Último certificado de calibración. (Cuando aplique)
12. Realizar un (1) entrenamiento inicial en el momento de la entrega de los equipos al personal asistencial, y realizar capacitaciones atendiendo la alta rotación del personal de la Institución de acuerdo al requerimiento de la Subred Sur las veces que sean necesarias, previo acuerdo con **LA COMODATARIA.** A su vez, estas serán dictadas por personal capacitado de **EL COMODANTE**, donde se abordarán temas como descripción general de los equipos, técnicas de diagnóstico, corrección de fallas, buen manejo y cuidado de los equipos, etc. La programación de la capacitación se coordinará con el Jefe de Ingeniería Biomédica de **LA COMODATARIA**, y/o quien designe el gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
13. Realizar un (1) entrenamiento de carácter técnico al personal de ingeniería biomédica de **LA COMODATARIA**, donde se abordarán temas como descripción general de los equipos, técnica de diagnóstico y corrección de fallas que no requieran intervención directa del equipo, entre otros temas a solicitud del supervisor del contrato. La programación de

la capacitación se coordinará con el líder de área de Ingeniería Biomédica de **LA COMODATARIA**, y/o quien designe el gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

14. Entregar cronograma de capacitación de uso de equipo médico y ejecutar las recapacitaciones que sean necesarias cada vez que evidencie daños al equipo por mal uso o algún riesgo potencial para la seguridad del paciente debido al mal uso de las tecnologías médicas, previa coordinación con el Supervisor del presente contrato o a quien éste designe.
15. Suministrar los manuales de usuario en español y en idioma original, y deberá llevar a cabo las actualizaciones de software durante el periodo de vida útil del equipo (cuando aplique), sin generar costos adicionales a **LA COMODATARIA.**
16. Realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo al cronograma de mantenimiento de los equipos entregado por el proveedor.
17. Realizar los mantenimientos correctivos de manera ilimitada para todos los equipos médicos; el mantenimiento correctivo no debe generar ningún costo por mano de obra o repuesto(s) requerido(s), independientemente del origen del mal funcionamiento.
18. Realizar las visitas de mantenimiento correctivo con respuesta de tres (03) a cuatro (04) horas máximo a la solicitud del servicio, con disponibilidad los siete (07) días de la semana las veinticuatro (24) horas del día para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., teniendo en cuenta que el equipo no puede estar fuera de servicio más de seis (06) horas.
19. Presentar y cumplir estrictamente con las fechas programadas en los cronogramas de visitas por cada equipo, incluyendo las rutinas de mantenimiento de los mismos y su verificación, evitando la obstaculización en la prestación de los servicios. Las modificaciones a las que hubiese lugar deberán estar acordadas y avaladas por el Supervisor del presente contrato o a quien este delegue.
20. Realizar rondas de verificación del estado de los equipos biomédicos con periodicidad trimestral, y dejar evidenciado lo hallado por medio de un acta en el formato institucional de **LA COMODATARIA.**
21. Instalar en cada uno de los equipos médicos, en lugar visible, una placa que indique el nombre de la empresa, y la fecha de cuando se realizó el mantenimiento preventivo y verificación de calibración (cuando aplique) y la fecha del próximo mantenimiento preventivo.
22. Elaborar las guías de uso rápido de los equipos en formato institucional de **LA COMODATARIA,** de acuerdo a relación suministrada por el supervisor del contrato y realizar la fijación de las mismas en cada uno de ellos; dichas guías deben ser elaboradas en material resistente a los productos de limpieza y desinfección y fijarse en lugar visible para el personal asistencial; se debe entregar la socialización realizada al personal asistencial sobre el uso de la guía en las unidades donde se realice dicha instalación.
23. Instalar en cada uno de los equipos médicos, en lugar visible, una placa que indique el nombre de la Unidad de Servicios de Salud y del servicio asistencial al que se encuentra asignado el equipo, según la información suministrada por la oficina de inventarios y del supervisor del contrato. En caso de que se evidencie deterioro de la misma, esta deberá ser renovada en el menor tiempo posible, con el fin de mantener control visual de la ubicación y asignación de los equipos objeto del contrato.
24. Verificar la calibración de los equipos biomédicos con patrón certificado e informe que contenga como mínimo, tres (3) mediciones de cada variable verificada, incertidumbre y tolerancia del equipo dichos datos deben estar consignados dentro del reporte de mantenimiento preventivo realizado. (cuando aplique)
25. Entregar los soportes de mantenimiento preventivo y correctivo en formato físico (original), digital y/o magnético, de acuerdo al protocolo establecido por **LA COMODATARIA**, los cuales deben estar diligenciados por cada uno de los equipos contratados incluyendo en ella rutina de mantenimiento efectuada, fecha de revisión de acuerdo al cronograma de mantenimiento anexado a la presente necesidad, el aseguramiento metrológico y demás registros de las actividades ejecutadas, repuestos instalados, placa de inventario, ubicación, firma, nombre legible y cargo de la persona que recibe a satisfacción el mantenimiento, dicho soporte debe ser allegado a la Oficina del supervisor del contrato.
26. Garantizar la disponibilidad de los repuestos y/o accesorios necesarios para el normal funcionamiento de los equipos.
27. Contar con previa autorización por parte de la oficina de inventarios y supervisor de contrato, cuando los equipos que requieran mantenimiento correctivo que deban ser retirados de las sedes indicado la fecha de entrega, la cual deberá quedar relacionada en el comprobante de salida del equipo.

28. Reemplazar el equipo que sea objeto de reparación durante el tiempo que este permanezca en ese estado, a fin de proteger la prestación del servicio. Para los equipos que se entreguen en calidad de respaldo les serán aplicables las mismas obligaciones que se estipulan para los equipos y/o accesorios objeto del presente contrato.
29. Para garantizar la continuidad de la prestación de servicios en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, **LA COMODATARIA,** no retirará los equipos objeto del presente contrato hasta agotar existencias de suministros.
30. Los equipos entregados en calidad de comodato, no podrán superar los ocho (8) años desde su fecha de fabricación o ensamble, para evitar la entrega de equipos obsoletos y que puedan generar eventos e incidentes adversos a la población atendida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
31. Actualizar las hojas de vida del personal que realizará el mantenimiento, en el cual conste la idoneidad de los mismos, cuando éste sea modificado por parte de la empresa contratista, adjuntando los soportes de formación del área específica a ejecutar el mantenimiento.
32. Entregar el cronograma de la disponibilidad del personal con la disponibilidad de los siete (7) días de la semana las veinticuatro (24) horas del día para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en caso que se requiera.
33. Realizar inventario de equipo biomédico al inicio del contrato y actualizarlo con una periodicidad semestral, de acuerdo a los movimientos de Activos Fijos de la Institución, y en acompañamiento del personal designado por la supervisión del presente contrato.
34. Realizar la verificación de los equipos por el método de comparación con patrones trazables al sistema internacional de unidades y según lo reglamenta la norma (Resolución 2003 de 2014, el decreto 4725 de 2005 y el Decreto 1471 de 2014 y siguiendo los lineamientos entregados en la evaluación técnica, dependiendo de la clase del equipo, asegurando la correcta ejecución del servicio, si aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -ASESORIA TÉCNICA: EL COMODANTE prestara asesoría técnica a **LA COMODATARIA** respecto del funcionamiento de los equipos. **LA COMODATARIA y** su personal a cargo se obligan a cumplir todas las recomendaciones dadas por EL COMODANTE como indispensables para el debido y normal funcionamiento de los equipos. Es responsabilidad de la COMODATARIA el cumplimento de las condiciones locativas requeridas por el equipo para su adecuado funcionamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO: EL COMODANTE, debe garantizar el mantenimiento en forma oportuna y eficiente, mediante personal ampliamente calificado y amparar el servicio con una variedad permite de partes y repuestos. En caso de prórroga del presente contrato, EL COMODANTE efectuara el mantenimiento preventivo de los equipos cada doce (12) meses y cuando las circunstancias lo ameriten, realizara el mantenimiento correctivo que sea necesario. Para el cumplimiento del mantenimiento correctivo, LA COMODATARIA avisara a EL COMODANTE sobre el acaecimiento de las circunstancias que lo generan, inmediatamente a la ocurrencia del hecho, para que EL COMODANTE programe tal mantenimiento correctivo dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes y de acuerdo a sus propias limitaciones. En el evento en que el mantenimiento correctivo se requiera a portas de un día NO HABIL para EL COMODANTE, este deberá garantizar un equipo de "back up" mientras se suerte el respectivo mantenimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DERECHO DE INSPECCIÓN: Durante todo el tiempo que LA COMODATARIA tenga los equipos, esta se obliga a permitir que EL COMODANTE o personal autorizado por este, visite a LA COMODATARIA e inspeccione los equipos en cualquier momento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD Y GARANTIAS: EL COMODANTE deberá incorporar en su póliza global de seguros de todo riesgo, los equipos objeto del contrato de comodato y mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El COMODANTE debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato de Comodato, las garantías solicitadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Comodato, LA COMODATARIA puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: Una suma cuyo máximo no supere el uno (1%) por ciento del valor estimado en la cláusula tercera del presente Comodato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato de Comodato, EL COMODANTE debe pagar a LA COMODATARIA a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1%) del valor estimado en la cláusula quinta (5) del presente Comodato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con montos que la COMODATARIA adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL COMODANTE: LA COMODATARIA y EL COMODANTE son entidades independientes una de la otra, en consecuencia, ambas partes no son representantes, agentes o mandatarios de la otra; ni tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la otra, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - CESION: EL COMODANTE no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA COMODATARIA. Si EL COMODANTE es objeto de fusión, escisión o cambio de control, debe garantizarle a LA COMODATARIAS que las mismas no afecten con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL COMODANTE se obliga a indemnizar a LA COMODATARIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL COMODANTE se obliga a mantener indemne a LA COMODATARIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL COMODANTE mantendrá indemne a LA COMODATARIA por cualquier obligación de carácter Laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL COMODANTE asuma frente a su personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Comodato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o diferencias que surjan entre EL COMODANTE y LA COMODATARIA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del Contrato de Comodato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las pales comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DECLARACIONES Y GARANTIAS DE LAS PARTES: Cada parte declara y garantiza a la otra Parte que, en la Fecha Efectiva del presente Contrato:

1. Tiene la capacidad corporativa, cuenta con las autorizaciones y permisos necesarios o apropiados para celebrar, perfeccionar y ejecutar este Contrato y para darle cumplimiento a los términos establecidos en el mismo.
2. La celebración de este Contrato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, no contravienen ninguna disposición

aplicable, sus estatutos, ni ningún contrato, acuerdo, instrumento o ley aplicable que lo obligue.

3. Que (a) ni ellas, ni sus accionistas y/o administradores, ni sus partes vinculadas, son o ha sido parte de ningún contrato, acuerdo o convenio con cualquier persona que al tiempo de celebración del Contrato haya estado (i) identificada en la lista de nacionales especialmente designados • y personas bloqueadas emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons, "Lista SDN") o (ii) sancionado por la Oficina de Control de Activos en el Extranjero (Office of Foreign Assets Control "OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de America; (b) ni ellas ni sus accionistas y/o administradores han sido o estan siendo investigados o han sido sancionados por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (U.S. Office of Foreign Assets Control "OFAC"), la Oficina de Industria y Seguridad de los Estados Unidos de America (U.S. Bureau of Industry and Security), la Oficina de Control de Defensa y Comercio de Estados Unidos de America (U.S. Directorate of Defense and Trade Controls); (c) Ni ellas, ni sus accionistas y/o administradores han incurrido en conductas de aquellas sancionadas de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorruption); (d) Ni ella ni sus accionistas y/o administradores han cometido conducta alguna que contrarié lo estipulado en la Ley de Practices Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)) de los Estados Unidos de América.

Los recursos, bienes y negocios no provienen ni provendrán de actividades ilícitas, incluyendo sin limitarse al lavado de activos, sobornos trasnacionales, el narcotráfico y la financiación del terrorismo.

LA COMODATARIA, no ha Llevado a cabo ni llevara a cabo actos contrarios a la libre competencia, incluyendo sin limitarse a aquellos considerados como actos de competencia desleal, prácticas restrictivas del mercado o abuso de posición dominante bajo la ley aplicable, ni han sido ni serán investigados o efectivamente sancionados por dichos actos por las autoridades competentes. LA COMODATARIA, no ha ofrecido o concedido, y no prometerá, ofrecerá o concederá ninguna dadiva o beneficio a un empleado o directivo de otra compañía para que favorezca a LA COMODATARIA o a un tercero. De igual forma, sus empleados y directivos no han recibido, solicitado o aceptado y no recibirán, solicitaran o aceptaran ningún tipo de dadiva o beneficio por parte de un empleado o directivo de otra compañía para favorecer a dicha compañía o a un tercero.

Con la suscripción de este contrato LA COMODATARIA declara conocer, aceptar y cumplir el código de conducta de EL COMODANTE el cual se anexa al presente documento.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROTECCION DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley Estatuaria 1581 de 2012, LA COMODATARIA autoriza a EL COMODANTE a recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir y cualquier otro tratamiento de sus datos personales que sea necesario para cumplir con las finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de Clientes en la que LA COMODATARIA puede conocer sus derechos como titular de datos personales, y los mecanismos para ejercer los mismos. **PARAGRAFO PRIMERO. -** LA COMODATARIA también autoriza expresamente a EL COMODANTE a realizar las transferencias de sus datos personales a los países señalados en la Política de Tratamiento de Datos Personales de Clientes, en cumplimiento de las finalidades señaladas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO. -** De igual forma, LA COMODATARIA se obliga a cumplir a cabalidad las obligaciones que le sean aplicables bajo la Ley 1581 de 2012 o cualquier norma que la adicione, modifique o desarrolle respecto al tratamiento de datos personales de sus Clientes y/o los terceros frente a los cuales venda o promocione los Productos y a mantener indemne a EL COMODANTE frente a cualquier reclamación que surja respecto al cumplimiento de dichas obligaciones por causas imputables a LA COMODATARIA.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRACION: Este Contrato constituye el acuerdo completo y final entre las Partes. Todas las negociaciones y acuerdos previos, parciales o totales, alcanzados entre las partes sobre los asuntos contenidos en este Contrato que no estar contenidos en este documento, no constituyen un debito ni una fuente de obligaciones entre ellas. Así las cosas, disposiciones de este acuerdo no se pueden interpretar, suplir o juzgar a través de evidencia de negociaciones previas hacen parte integral del presente

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. — NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones, solicitudes y peticiones que se envíen a cualquiera de las Partes de este contrato, se consideraran debidamente entregadas o realizadas si se envían vía fax, (con la confirmación de transmisión); si se entregan personalmente o se envían por una empresa de mensajería comercial con entrega con confirmación de recibo, por correo certificado con acuso de recibo devuelto y firmado, siempre y cuando haya sido enviado a dicha parte a su dirección o número establecidos en este contrato. Estas notificaciones se tendrán por hechas: a. En la fecha de su entrega, si su entrega es personal o por correo certificado; b. En la fecha de su transmisión, su envió es por facsímiles o en las direcciones indicadas a continuación:

1. LA COMODATARIA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
Dirección: Carrera 24 C No. 53 – 47 Sur, Bogotá D.C.
Teléfono: (601) 7300000

2. EL COMODANTE

PAULA ANDREA NAVAS PIEDRAHITA
Representante Legal JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS
Dirección: Avenida Calle 26 No. 69 - 76
Teléfono: (601) 9271200
Correo Electrónico: blarazam@its.jnj.com

Cualquier cambio en la dirección deberá ser notificado a la otra parte por escrito. De no hacerse, la notificación enviada a la dirección registrada en el contrato se entenderá hecha válidamente y con plenos efectos jurídicos.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

Firmas:

PAULA NAVAS PIEDRAHITA

Electronically signed by: PAULA NAVAS PIEDRAHITA
Reason: I have reviewed this document
Date: Apr 30, 2026 12:10:21 CDT

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
LA COMODATARIA

PAULA ANDREA NAVAS PIEDRAHITA
REPRESENTANTE LEGAL
JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS
LA COMODANTE

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Carlos Chacón Arce	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Angela Rocío Rodríguez	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa Dirección de Contratación	

Solicitud firma digital a Contrato de Comodato N ° 001-2026 con Subred Sur E.S.E

Final Audit Report 2026-04-30

Created:	2026-04-30
By:	MARIA CAMILA VILLAMIL OLIVEROS (MVILLAM8@ITS.JNJ.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAMtUTYS2CtWW5nKpiuUjbWcZ8mGgybaBt

"Solicitud firma digital a Contrato de Comodato N° 001-2026 con Subred Sur E.S.E" History

Document created by MARIA CAMILA VILLAMIL OLIVEROS (MVILLAM8@ITS.JNJ.com)
2026-04-30 - 4:25:25 PM GMT- IP address: 165.225.39.114

Document emailed to PAULA NAVAS PIEDRAHITA (PNavasPi@ITS.JNJ.com) for signature
2026-04-30 - 4:26:22 PM GMT

Email viewed by PAULA NAVAS PIEDRAHITA (PNavasPi@ITS.JNJ.com)
2026-04-30 - 4:35:26 PM GMT- IP address: 104.47.73.254

PAULA NAVAS PIEDRAHITA (PNavasPi@ITS.JNJ.com) authenticated with Adobe Acrobat Sign.
Challenge: The user clicked on the signature field: 'Signature Field 1'.
2026-04-30 - 5:10:05 PM GMT

Document e-signed by PAULA NAVAS PIEDRAHITA (PNavasPi@ITS.JNJ.com)
Signing reason: I have reviewed this document
Signature Date: 2026-04-30 - 5:10:21 PM GMT - Time Source: server- IP address: 98.98.26.155

Agreement completed.
2026-04-30 - 5:10:21 PM GMT

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

EVIDENCIA DE COBERTURA

Tomador y asegurado:	**Dirigido a:**
JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS NIT 901.550.788	A QUIEN INTERESE

Cobertura
El presente es para certificar que la póliza de seguro a continuación listada ha sido emitida para el asegurado arriba mencionado y por el período indicado, no obstante cualquier conocimiento, término o condición de cualquier contrato u otro documento con respecto al cual este certificado deba ser expedido o deba pertenecer el seguro amparado por las pólizas aquí descritas está sujeto a todos los términos, exclusiones y condiciones de dicha póliza.

Tipo de seguro: Propiedad todo riesgo

Renovación de póliza: 1020301149107

Vigencia dela póliza:
DESDE: 1 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 12:01 A.M., HORA LOCAL
HASTA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 12:01 A.M., HORA LOCAL

Bienes cubiertos
Bienes muebles e inmuebles, propiedad del asegurado, o de otros bajo el cuidado, custodia o control del asegurado, o por los cuales el asegurado sea legalmente responsable y/o como mejor definido en el texto de la póliza.

Riesgos cubiertos
Esta póliza cubre los bienes que se describen en la póliza contra todo riesgo de pérdida física o daño material, excepto de acuerdo con las exclusiones que se especifican, mientras se encuentran en las ubicaciones que se describen en la póliza.

ANEXO 1

Esta evidencia de cobertura se expide a solicitud del interesado y no implica una modificación del contrato de seguro otorgado, el día 06 del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.
PÓLIZA APROBADA
Fecha: 07/05/2026
Firma:

SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR

ANEXO 1

ITEM	UNIDAD	EQUIPO	ASSET DESCRIPTION J&J	COMPONENTES	MARCA	SERIE	VALOR
1	HOSPITAL TUNAL	GENERADOR (GEN 11)	GENERADOR	GENERADOR	J&J	1111250685	$ 11.462.918,00
2	HOSPITAL TUNAL	GENERADOR (GEN 11)	GENERADOR	GENERADOR	J&J	1111250678	$ 11.462.918,00
3	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	CARRO PARA LAPAROSCOPIA CON SOPORTE ESCUALIZABLE	CARRO DE LAPAROSCOPIA	KARL STORZ	2085	$ 2.168.383
4	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	MONITOR FULL HD DE 26"	MONITOR	KARL STORZ	E3IA10250	$ 13.010.298
5	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	IMAGE 1 CONNECT, UNIDAD DE CONEXIÓN, PARA USAR CON UN MÁX. DE 3 MÓDULOS	PROCESADOR DE VIDEO	KARL STORZ	WU737143-P	$ 10.841.915
6	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	IMAGE 1 H3-LINK, MÓDULO DE ENLACE	CONSOLA	KARL STORZ	VU735906-P	$ 17.347.064
7	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	FUENTE DE LUZ FRÍA POWER LED 175 SCB CON KARLS STORZ-SCB INTEGRADO	FUENTE DE LUZ	KARL STORZ	UU7945	$ 8.673.532
8	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	ENDOFLATOR 30 LTS	NEUMOINSUFLADOR	KARL STORZ	UV18289-B	$ 16.804.968
9	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	IMAGE 1 H3-Z SPIES, CABEZAL DE CÁMARA DE TRES CHIPS IMAGE 1 FULL HD, COMPATIBLE CON SPIES	CABEZAL DE CÁMARA	KARL STORZ	UU854234-H	$ 32.525.744
10	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	CONTENEDOR CABEZAL DE CÁMARA	CONTENEDOR DE CAMARA	KARL STORZ	NO APLICA	$ 1.084.191
11	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	OPTICA DE VISION FOROBLICUA HOPKINS 30° 10 mm	LENTE	KARL STORZ	120Z6R	$ 10.158.521
12	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	RECIPIENTE DE PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN, 446 X 90 X 45 MM	CONTENEDOR DE LENTE	KARL STORZ	NO APLICA	$ 542.096
13	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	CABLE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA CON CONEXIÓN RECTA 4,8 MM Ø, LONGITUD 250 CM	CABLE FIBRA	KARL STORZ	LOT ZM27	$ 4.701.312
14	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	MANGUERA PARA ENDOFLACTOR	MANGUERA DE INSUFLADOR	KARL STORZ	NO APLICA	$ 215.822
15	HOSPITAL TUNAL	TORRE FHD 1S STORZ (1)	MANGUERA METÁLICA ALTA PRESIÓN	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	KARL STORZ	NO APLICA	$ 470.588
16	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	ESTACIÓN DE TRABAJO: WM-NP3	CARRO DE LAPAROSCOPIA	OLYMPUS	22112041	$ 24.724.630
17	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	MONITOR DE VIDEO PARA USO MÉDICO DE 32 PULG, RES 4K	MONITOR	OLYMPUS	8005640	$ 60.274.787
18	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	BRAZO PARA MONITOR LCD	BRAZO MONITOR	OLYMPUS	1011330282	$ 8.446.620
19	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	VIDEOPROCESADOR VISERA 4K	CONSOLA DE VIDEO	OLYMPUS	7050020	$ 67.346.071

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

20	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	FUENTE DE LUZ VISERA 4K	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	7020261	$ 21.238.882
21	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	INSUFLADOR ELECTRÓNICO DE CO2. FLUJO MÁXIMO DE 45 L/MIN)	NEUMOINSUFLADOR	OLYMPUS	7058698	$ 24.934.070
22	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	INTERRUPTOR DE PEDAL DE EVACUACIÓN DE HUMO	PEDAL DEL NEUMO	OLYMPUS	7006182	$ 1.550.570
23	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	CABEZAL DE CAMARA 4K	CABEZAL DE CÁMARA	OLYMPUS	7422513	$ 154.567.755
24	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	RECIPIENTE DE ESTERILIZACIÓN APTIMAX STERRAD	CONTENEDOR DE CAMARA	OLYMPUS	1001238349	$ 4.341.958
25	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	OPTICA 4K 10 MM X 30	LENTE	OLYMPUS	802395	$ 19.102.518
26	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	RECIPIENTE DE ESTERILIZACIÓN PARA DOS ÓPTICAS OLYMPUS	CONTENEDOR DE LENTE	OLYMPUS	LOT 211W	$ 1.108.435
27	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	CABLE GUÍA DE LUZ 4.25 MM, 3M CF TYPE	CABLE FIBRA	OLYMPUS	20XW0002	$ 2.579.018
28	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	MANGUERA JGE GAS CARBONICO NEUMO OLYMPUS 13 MM JGE	MANGUERA DE INSUFLADOR	OLYMPUS	2601	$ 552.160
29	HOSPITAL TUNAL	TORRE OLYMPUS 4K (2)	MANGUERA DISS GAS CARBONICO 3, MT - NEUMO 13 MM JGE	MANGUERA DE BAJA PRESIÓN	OLYMPUS	111111	$ 476.000
30	HOSPITAL MEISSEN	GENERADOR (GEN 11)	GENERADOR	GENERADOR	J&J	1111535094	$ 11.492.918,00
31	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	CARRO PARA LAPAROSCOPIA CON SOPORTE ESCUALIZABLE	CARRO DE LAPAROSCOPIA	KARL STORZ	2257	$ 2.168.383
32	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	MONITOR FULL HD DE 26"	MONITOR	KARL STORZ	H4ID10006	$ 13.010.298
33	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	IMAGE 1 HUB HD, UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA SCB CON MÓDULO ICM	CONSOLA / PROCESADOR DE VIDEO	KARL STORZ	SW705016-P	$ 20.008.275
34	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	FUENTE DE LUZ FRÍA POWER LED 175 SCB CON KARL STORZ-SCB INTEGRADO	FUENTE DE LUZ	KARL STORZ	SU7366	$ 8.673.532
35	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	ENDOFLATOR 30 LTS	NEUMOINSUFLADOR	KARL STORZ	VV18496-B	$ 16.804.968
36	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	IMAGE1 H3-Z CABEZAL DE CÁMARA DE TRES CHIPS FULL HD 50/60 HZ, RESOLUCIÓN MÁX. 1920 X 1080 PÍXELES	CABEZAL DE CÁMARA	KARL STORZ	SX797331-H	$ 32.525.744
37	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	CONTENEDOR CABEZAL DE CÁMARA	CONTENEDOR DE CAMARA	KARL STORZ	NO APLICA	$ 1.084.191
38	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	OPTICA DE VISION FOROBLICUA HOPKINS 30° 10 mm, LONGITUD 31 CM	LENTE	KARL STORZ	120ZM5	$ 4.336.766
39	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	RECIPIENTE DE PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN, 446 X 90 X 45 MM	CONTENEDOR DE LENTE	KARL STORZ	NO APLICA	$ 542.096
40	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	CABLE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA CON CONEXIÓN RECTA 4,8 MM Ø, LONGITUD 250 CM	CABLE FIBRA	KARL STORZ	LOT ZM27	$ 4.701.312
41	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	MANGUERA PARA ENDOFLACTOR	MANGUERA DE INSUFLADOR	KARL STORZ	NO APLICA	$ 215.822

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

42	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (3)	MANGUERA METÁLICA ALTA PRESIÓN	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	KARL STORZ	NO APLICA	$ 470.588
43	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	CARRO PARA LAPAROSCOPIA CON SOPORTE ESCUALIZABLE	CARRO DE LAPAROSCOPIA	KARL STORZ	2260	$ 2.168.383
44	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	MONITOR DE VIDEO FULL HD DE 26"	MONITOR	KARL STORZ	B4ID10084	$ 13.010.298
45	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	IMAGE 1 HUB HD, UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA SCB CON MÓDULO ICM	CONSOLA / PROCESADOR DE VIDEO	KARL STORZ	YV723762-P	$ 20.008.275
46	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	FUENTE DE LUZ FRÍA POWER LED 175 SCB CON KARL STORZ-SCB INTEGRADO	FUENTE DE LUZ	KARL STORZ	SX1959	$ 8.673.532
47	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	ENDOFLATOR 30 LTS	NEUMOINSUFLADOR	KARL STORZ	RX14108-B	$ 16.804.968
48	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	IMAGE 1 H3-Z CABEZAL DE CÁMARA DE TRES CHIPS FULL HD 50/60 HZ, RESOLUCIÓN MÁX. 1920 X 1080 PÍXELES	CABEZAL DE CÁMARA	KARL STORZ	VU854805-H	$ 32.525.744
49	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	CONTENEDOR CABEZAL DE CÁMARA	CONTENEDOR DE CAMARA	KARL STORZ	NO APLICA	$ 1.084.191
50	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	OPTICA DE VISION FOROBLICUA HOPKINS 30° 10 mm, LONGITUD 31 CM	LENTE	KARL STORZ	1248PC	$ 15.570.509
51	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	RECIPIENTE DE PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN, 446 X 90 X 45 MM	CONTENEDOR DE LENTE	KARL STORZ	NO APLICA	$ 542.096
52	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	CABLE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA CON CONEXIÓN RECTA 4,8 MM Ø, LONGITUD 250 CM	CABLE FIBRA	KARL STORZ	LOT VV02	$ 1.084.191
53	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	MANGUERA PARA ENDOFLACTOR	MANGUERA DE INSUFLADOR	KARL STORZ	NO APLICA	$ 215.822
54	HOSPITAL MEISSEN	TORRE FHD STORZ (4)	MANGUERA METÁLICA BAJA PRESIÓN	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	KARL STORZ	NO APLICA	$ 470.588
						TOTAL =	**$ 737.981.398**